



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045-2024-A/MDC

Calzada, 06 de febrero del 2024

### VISTO:

Solicitud de fecha 15 de enero del 2024, con Reg. N° 0122, suscritos por la Sra. Dolores Rojas Moreno y el Sr. Juan Eleuterio Rojas Moreno, Informe Legal N° 028-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de fecha 15 de enero del 2024, la Sra. Dolores Rojas Moreno y el Sr. Juan Eleuterio Rojas Moreno, solicitan que administrativamente la Municipalidad Distrital de Calzada declare la nulidad del Acto Jurídico consistente en la falsa o supuesta compraventa de inmueble, Lote IC (Proyección del Jr. Iquitos) Lote 07 ubicado en el Distrito de Calzada, provincia Moyobamba, departamento de San Martín, encerrando un área de 52,898.93 m<sup>2</sup> y un perímetro de 1,057.46 ml, celebrado por el Sr. Juan Bautista Rojas Araujo y el Sr. Julio Severo Rojas Moreno, mediante Contrato de Compraventa de un Lote de Terreno Urbano, de fecha 16 de octubre del 2017;

Que, revisado el expediente se advierte que los Administrados no pretenden la nulidad de un acto administrativo, sino la nulidad de un acto jurídico, por tanto; al ser una pretensión de naturaleza civil, corresponde entonces la intervención del derecho civil a través de un Juez Especializado del Poder Judicial, para que sea quien resuelva el conflicto de intereses o en su caso elimine la incertidumbre jurídica que alegan los recurrentes;

Que, en el artículo 1° del Código Procesal Civil establece que: La potestad jurisdiccional del Estado en materia civil, la ejerce el Poder Judicial con exclusividad;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Carta N° 28-2024-GM/MDC, de fecha 16 de enero del 2024, el Gerente Municipal solicita opinión legal referente a la nulidad de contrato de Compraventa del terreno en mención;

Que, mediante Opinión Legal N° 028-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 31 de enero del 2024, el Asesor Legal emite opinión que se declare improcedente en vía administrativa la solicitud de nulidad de acto jurídico suscrita por los señores: Dolores Rojas Moreno y Juan Eleuterio Rojas Moreno, dejándose a salvo el derecho de los recurrentes para que lo hagan valer conforme a ley ante la autoridad competente;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR IMPROCEDENTE**, en vía administrativa la solicitud de nulidad de acto jurídico suscrita por la Sra. Dolores Rojas Moreno y el Sr. Juan Eleuterio Rojas Moreno, dejándose a salvo el derecho de los recurrentes para que lo hagan valer conforme a ley ante la autoridad competente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, para conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución de Alcaldía a los administrados para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Secretaría General la distribución del presente acto resolutivo, así como al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

### **C.c.:**

- Gerencial Municipal
- gidu
- SDUyC
- Administrados
- OII
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA  
ALCALDÍA  
Lic. Segundo A. Torres Valles  
ALCALDE

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



[municidistritaldecalzada@gmail.com](mailto:municidistritaldecalzada@gmail.com) M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>